



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 79 /24

Rawson (Chubut), 14 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente N° 39.835, año 2021, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 117/24-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE TREVELIN no dado respuesta a lo solicitado en el punto 1 - RECURSOS de la Notas N°233/23F.3 N° 058/24F.3

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Héctor Ricardo INGRAM; y Secretaria de Hacienda: Cra. María Cecilia Purzel, de la contestación del punto 1 - RECURSOS de las Notas N°233/23F.3 y N° 058/24F.3.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de TREVELIN: Intendente: Sr. Héctor Ricardo INGRAM; y Secretaria de Hacienda: Cra. María Cecilia Purzel, a dar respuesta a lo solicitado mediante el punto 1 de las Notas N°233/23F.3 y N°058/24F.3, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Voc. En ej. De la Presidencia Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cra. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Prosec. Dra. Jimena PALACIO